



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	05001 31 03 002 1989 00080 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN OFICIO PARA LA CANCELACIÓN DE ESCRITURA DE HIPOTECA.

Mediante el escrito que antecede, el doctor JAIME DE JESÚS PALACIO ARANGO, quién fuere demandado en el proceso de la referencia, solicita la actualización del despacho comisorio N° 205 del 26 de octubre de 1999, con el cual se comunicó a la Notaría 7 del Círculo de Medellín, la cancelación del gravamen hipotecario constituido con la Escritura Pública N° 1252 del 29 de mayo de 1986 sobre el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 001-0298658.

Teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por pago total de la obligación en proveído calendado 21 de agosto de 1990 (Cf. Fls 51), adicionado por auto del 24 de octubre de 1990 en el sentido de decretar la cancelación del gravamen hipotecario que afecta la propiedad vinculada al proceso.

Atendiendo dicha petición y por considerarla procedente, se ordena que por la secretaría del despacho se elabore exhorto dirigido a la Notaría Séptima del Círculo de Medellín comunicando la cancelación del gravamen hipotecario constituido por Escritura Pública N° 1252 del 29 de mayo de 1986 sobre el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 001-0298658, a fin de que proceda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Decreto 960 de 1970.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 060

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de abril de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e74d8a3b1ee84923726bc1f6c41911c7cf6d470fa11cb6b49ca109595008f62

Documento generado en 26/04/2022 09:24:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>